



125

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE MOMPOX
MOMPOX – BOLIVAR

RAD: 13-468-31-89-001-2017-00182-00
PROCESO: FUERO SINDICAL
DEMANDANT: NADIA PATRICIA MARTINEZ LOPEZ Y OTROS
DEMANDADO: ESE HOSPITAL TALAIGUA NUEVO

Informe Secretarial: Al Despacho el presente proceso en donde los demandantes solicitan que se fije fecha de audiencia. Provea.

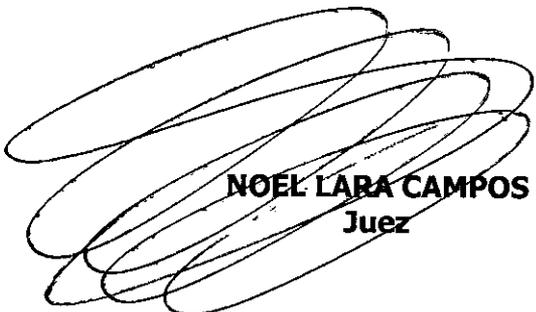
Mompox, 12 de marzo de 2021.

NELSON GARIBELLO PARDO
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE MOMPOX. Mompox, Doce (12) de Marzo dos mil veintiuno (2021).

Previamente a considerar lo solicitado por los demandantes en escrito que milita a folio 124, se les conmina a que cumplan lo ordenado en audiencia del 08 de octubre de 2019 (fl. 120), es decir la notificación al demandado ESE HOSPITAL LOCAL DE TALAIGUA NUEVO según lo dispuesto en el parágrafo del Art. 41 del C P L y SS y Art. 8 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



NOEL LARA CAMPOS
Juez



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO
DEL CIRCUITO DE MOMPOX

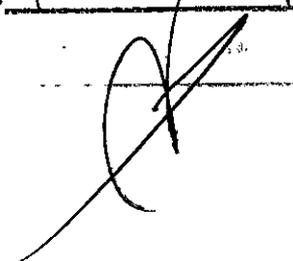
ESTADO _____ No. 22

Por el cual se notifica a las partes que no lo han sido personalmente de la Providencia de

AUTO DE FECHA Día: 12 Mes: 03 Año: 21

REQUERIDO EN ESTADO [S] 03 21

secretario





63

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE MOMPOX
MOMPOX – BOLIVAR

RAD: 13-468-31-89-001-2019-00192-00
PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANT: MIGUEL ACUÑA CANEDO
DEMANDADO: JAVIER FUENTE PAVA Y OTROS

Informe Secretarial: Al Despacho el presente proceso en donde la OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MOMPOX, aporta constancia de cancelación de inscripción de medida cautelar. Provea.

Mompox, 12 de marzo de 2021.

NELSON GARIBELLO PARDO
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE MOMPOX. Mompox, Doce (12) de Marzo dos mil veintiuno (2021).

Incorpórese y póngase en conocimiento de la parte actora, el escrito que milita a folio 59-62, emanado por la OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MOMPOX, en donde aporta constancia de cancelación de inscripción de medida cautelar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NOEL LARA CAMPOS
Juez

	JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE MOMPOX
ESTADO	No. <u>22</u>
Por el cual se notifica a las partes que no lo han sido personalmente de la Providencia de	
AUTO DE FECHA	Día: <u>12</u> Mes: <u>03</u> Año: <u>21</u>
FIJADO EN ESTADO	<u>15</u> <u>03</u> <u>21</u>
El Secretario	



Consejo Superior
de la Judicatura

DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
MOMPÓX-BOLÍVAR

2019

99

Radicación 13-468-31-89-001-2017-00219-00
Proceso: EJECUTIVO LABORAL
Demandante. MAXIMO CARDENAS HOYOS
Demandado.- EMPOBOL

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DEL CIRUCITO DE MOMPOX BOLIVAR,
Doce (12) de Marzo de dos mil veintiuno (2021).

Manifiesta el doctor ALVARO CABARCAS FABREGAS, en su escrito visto a folio 98 que hace más de un año el Juez no le ha parado bolas al pedimento de embargo de la oficina que está en el edificio de la Caja Agraria de Cartagena.

Pues sea lo primero que se le diga al peticionario que la solicitud de embargo del bien inmueble (oficina), no aparece dentro del presente asunto.

Así mismo le hago saber que dentro del presente litigio todas las peticiones hechas por el memorialistas se han resuelto en forma oportuna como se pude observar a folio 65 a 98, lo máximo que se ha demorado el despacho para resolverlas son tres (3) días decisiones que no han sido recurridas.

En lo que respecta a la liquidación del crédito presentadas y vista a folio 73 a 80, no ha sido posible darles tramite debido a que la parte demandada no ha sido notificada en legal forma, ya que a folio 92 del paginario manifiesta el doctor Cabarcas, mediante memorial de fecha 04 de noviembre del 2020 que "la empresa demandada fue notificada vía correo electrónico el 19 de agosto hogaño (como consta en el correo institucional de su despacho que fue incluido para computo de términos y constancia del envió de la misma); pídele, muy respetuosamente al titular del despacho continuar **adelante con la ejecución**".

Mediante auto de fecha cinco (5) de noviembre de 2020 folio 93, o sea al día siguiente de presentado el memorial, se le indica al doctor Alvaro que no se tiene en cuenta la notificación a la empresa demandada, efectuada por correo electrónico debido a que NO cumple con lo dispuesto en el del Art. 8 del decreto 806 del 2020 que dice "El interesado afirmará bajo la gravedad del juramento que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, **informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar**". (resaltado fuera del texto).

Para mejor ilustrar al peticionario de las actuaciones del Juzgado en forma oportuna y que el despacho está haciendo lo nuestro con forme a la constitución y la ley, se ORDENA que por la secretaria del Juzgado se remita al correo electrónico del doctor Álvaro Cabarcas Fabregas, los folios vistos a 65 a 99, para que en lo sucesivo no haga elucubraciones imprecisas, equivocadas en sus escritos.

El Juez,

NOTIFIQUESE,

NOEL LARA CAMPOS

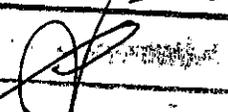
 JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO
DEL CIRCUITO DE MOMPOX

ESTADO _____ No. 22

Por el cual se notifica a las partes que no lo han sido personalmente de la Providencia de

AUTO DE FECHA Día: 12 Mes: 03 Año: 21

ELIADO EN ESTADO 15 03 21

Secretario 



73

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE MOMPOX
MOMPOX – BOLIVAR

RAD: 13-468-31-89-001-2013-00265-00
PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANT: EDITH JOHANA ORTIZ BELEÑO
DEMANDADO: FELIX ELIAS PABA RUBIO

Informe Secretarial: Señor Juez, con la presente demanda informándole que el apoderado de la parte demandante presenta solicitud de aplazamiento de audiencia programada para el día 12 de marzo de 2021. Provea.

Mompox, 12 de marzo de 2021.

NELSON GARIBELLO PARDO
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE MOMPOX. Mompox, Doce (12) de Marzo dos mil veintiuno (2021).

En atención a lo solicitado por el apoderado del demandante en memorial que milita a folio 71 del expediente, se procede a reprogramar fecha para audiencia, para el día 19 del mes Marzo hora 2:30 P.M. del año 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NOEL LARA CAMPOS
Juez

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO
DEL CIRCUITO DE MOMPOX**
ESTADO _____ No. 22
Por el cual se notifica a las partes que no lo han sido personalmente de la Providencia de
AUTO DE FECHA Día: 12 Mes: 03 Año: 21
ELABORADO EN ESTADO 15 03 21
Secretario _____



Consejo Superior
de la Judicatura

PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: WALTEIRO CANTILLO OLIVERO
DEMANDADO: JAIME MATUK GUTIERREZ Y OTROS
RADICACIÓN: 13-468-31-89-001-2021-00030-00

DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DEL CIRCUITO
MOMPÓX-BOLÍVAR
2020

13

Informe secretarial: Mompox, 12 de marzo de 2021, en la fecha pasa al Despacho el proceso de la referencia, en donde el apoderado del demandante subsana la demanda. Provea.

NELSON GARIBELLO PARDO
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE MOMPOX, BOLIVAR, DOCE (12) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Subsanada en debida forma la presente demanda ordinaria laboral de la referencia, debido a que cumple los requisitos exigidos en el artículo 25 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y el Decreto 806 de 2020 Art. 6.

En consecuencia, este despacho judicial,

RESUELVE

PRIMERO: Admitir la presente demanda laboral de primera instancia, presentada por WALTEIRO CANTILLO OLIVERO por intermedio de apoderado judicial, contra JAIME MATUK GUTIERREZ y ENA BEATRIZ JIMENEZ VANEGAS.

SEGUNDO: Notifíquese personalmente a la demandada de conformidad al artículo 41 del C.P.T. y S.S y Art. 8 del decreto 806 del 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


NOEL LARA CAMPOS
JUEZ

 **JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE MOMPOX**

ESTADO _____ No. 22

Por el cual se notifica a las partes que no lo han sido personalmente de la Providencia de

AUTO DE FECHA Día: 12 Mes: 03 Año: 21

FIJADO EN ESTADO 15 03 21

El Secretario _____



167

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE MOMPOX
MOMPOX – BOLIVAR

RAD: 13-468-31-89-001-2014-00073-00
PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANT: OLGA ELENA BARBAS CIODARO
DEMANDADO: ESE SANTA MARIA DE MOMPOX

Informe Secretarial: Señor Juez, con la presente demanda informándole que el apoderado de la parte demandante presenta solicitud impulso procesal. Provea.

Mompox, 12 de marzo de 2021.

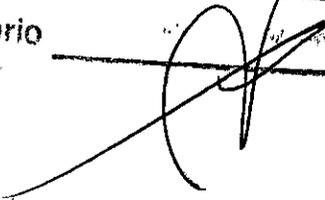
NELSON GARIBELLO PARDO
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE MOMPOX. Mompox, Doce (12) de Marzo dos mil veintiuno (2021).

En atención a lo solicitado por el apoderado del demandante en memorial que milita a folio 165 del expediente, se le hace saber que una vez se notifique a la entidad demandada según lo dispuesto en el parágrafo del Art. 41 del C P L y SS y Art. 8 del decreto 806 del 2020, se procederá a seguir con el trámite procesal correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


NOEL LARA CAMPOS
Juez


JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE MOMPOX
ESTADO _____ No. 22
Por el cual se notifica a las partes que no lo han sido personalmente de la Providencia de
AUTO DE FECHA Día: 12 Mes: 03 Año: 21
FIJADO EN ESTADO 15 03 21
El Secretario 



145

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE MOMPOX
MOMPOX – BOLIVAR

RAD: 13-468-31-89-001-2019-00087-00
PROCESO: EJECUTIVO LABORAL
DEMANDANT: FELIPE CHACON SAENZ
DEMANDADO: ESE HOSPITAL LOCAL HATILLO DE LOBA

Informe Secretarial: Al Despacho el presente proceso en donde el banco BBVA, informa que las sumas depositadas en las cuentas No. 3744 y 5038 gozan del beneficio de inembargabilidad. Provea.

Mompox, 12 de marzo de 2021.

NELSON GARIBELLO PARDO
SECRETARIO

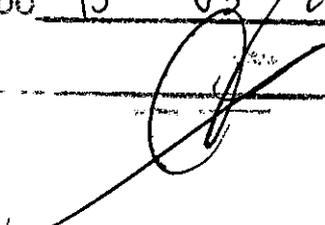
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE MOMPOX. Mompox, Doce (12) de Marzo dos mil veintiuno (2021).

Incorpórese y póngase en conocimiento de la parte actora, el escrito que milita a folio 142-144, emanado por el BANCO BBVA, en donde aporta constancia de inembargabilidad de las cuentas No. 3744 y 5038 de propiedad de la demandada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


NOEL LARA CAMPOS
Juez

	JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE MOMPOX
ESTADO	No. 22
Por el cual se notifica a las partes que no lo han sido personalmente de la Providencia de	
AUTO DE FECHA Dia: 12 Mes: 03 Año: 21	
ELABORADO EN ESTADO 15 03 / 21	
El Secretario	





JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE MOMPOX
MOMPOX - BOLIVAR

RAD: 13-468-31-89-001-2017-00121-00
PROCESO: EJECUTIVO LABORAL
DEMANDANT: CRISPINIANO PASTRANA ARDILA
DEMANDADO: ASOCIACION DE PADRES DE HOGARES COMUNITARIOS

Informe Secretarial: Al Despacho el presente proceso en donde el banco BBVA, informa que en las cuentas No. 14811 y 13854 no poseen saldos disponibles. Provea.

Mompox, 12 de marzo de 2021.

NELSON GARIBAYO PARDO
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE MOMPOX. Mompox, Doce (12) de Marzo dos mil veintiuno (2021).

Incorpórese y póngase en conocimiento de la parte actora, el escrito que milita a folio 142-144, emanado por el BANCO BBVA, en donde informa que en las cuentas No. 14811 y 13854, de propiedad de la demandada no poseen saldos disponibles.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NOEL LARA CAMPOS
Juez

 JUZGADO PRIMERO PROMISCUO
DEL CIRCUITO DE MOMPOX

ESTADO No. 22

Por el cual se notifica a las partes que no lo han sido personalmente de la Providencia de

FECHA Día: 12 Mes: 03 Año: 21

FECHA EN ESTADO 15 03 21

Secretario



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE MOMPOX
MOMPOX – BOLIVAR

RAD: 13-468-31-89-001-2018-00133-00

PROCESO: ORDINARIO SINGULAR

DEMANDANTE: LEDY DEL CAMEN RODRIGUEZ SOLANO

DEMANDADO: ELINE MERCEDES QUEVEDO Y OTRO

Informe Secretarial: Le informo que el memorial que antecede por la parte demandante, en donde manifiestan que los demandados se encuentran a paz y salvo y por lo tanto se declara por terminado el proceso por pago total de la obligación. Provea.

Mompox, 12 de marzo de 2021.

NELSON GARIBELLO PARDO
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE MOMPOX. Mompox, Doce (12) de Marzo dos mil veintiuno (2021).

En atención a lo solicitado por la parte demandante en escrito que milita a folio 17, de conformidad con el artículo 461 del Código General del Proceso, es procedente la terminación del litigio que hoy nos ocupa, por haberse presentado el pago total de la obligación, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACION del proceso EJECUTIVO SINGULAR promovido por LEDY DEL CAMEN RODRIGUEZ SOLANO contra ELINE MERCEDES QUEVEDO Y ALBERTO VILORIA FAJARDO, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares de embargo y secuestro, siempre y cuando no se encuentren embargados los remanentes. Por secretaría elabórense los oficios correspondientes.

TERCERO: Archívese el presente proceso, previa las anotaciones de rigor.

CUARTO: Sin costas en sede de instancia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NOEL LARA CAMPOS
Juez

	JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE MOMPOX
ESTADO	No. 22
Por el cual se notifica a las partes que no lo han sido personalmente de la Providencia de	
AUTO DE FECHA	Día: 12 Mes: 03 Año: 21
FIJADO EN ESTADO	13 03 21
El Secretario	